

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIÁ – CALDAS

Interlocutorio N°837

Veintitrés (23) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: JUAN DIEGO RAMIREZ POSADA en calidad de gerente de GRUPO
RAYROS S.A.S NIT.901.400.417-2

Demandado: MARCO FIDEL REYES QUITORA C.C93.349.729
JULIO VARGAS CHICA C.C9.810.064

Radicado: 17777408900120230042400

Procede el Despacho a resolver sobre la admisibilidad de la demanda de la referencia, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda y sus anexos, pudo percatarse esta Dependencia Judicial que en libelo introductorio se incurre las siguientes inconsistencias:

1. Se aporta como dirección de notificaciones de la parte demandada Calle 37 N°9-37 Barrio La Plazuela y también Vereda Cabras, pero no se manifiesta estas direcciones a que municipio pertenecen, sin embargo, en el titulo valor, en este caso pagaré se establece que las partes demandadas son vecinos de Marmato - Caldas, Sírvase aclarar.

De conformidad con lo anterior y teniendo en consideración que la demanda aún no cumple los requisitos legalmente establecidos, se habrá de **INADMITIR**, concediéndosele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que proceda a subsanarla en la forma ordenada, so pena de rechazo, conforme a lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS**

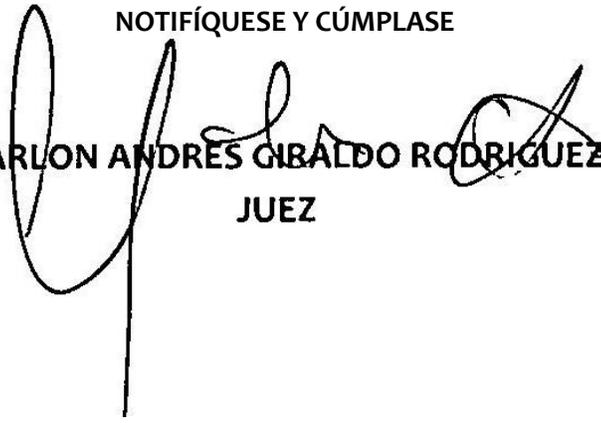
RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda para tramitar proceso de **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por **JUAN DIEGO RAMIREZ POSADA** en calidad de gerente de **GRUPO RAYROS S.A.S**, contra **FERNEL ANTONIO BEDOYA ACEVEDO – MONICA MORALES VALENCIA** conforme lo expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco -5- días para que proceda a subsanar los defectos de que adolece la demanda, so pena de su rechazo.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al abogado **JORGE HUMBERTO MONTOYA LADINO** identificado con C.C1.060.591.717, y portador de la TP 272.835 del CSJ, para actuar en el presente proceso, según poder debidamente conferido y aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°151 del 24 de octubre de 2023

**YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3e593ddd7602c492e3db8947cba8e3f2e63b64e21a0983c1831d3ab7913dc0d**

Documento generado en 23/10/2023 10:58:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>